



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced - Junín - Perú**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2018/MPCH**

La Merced, 28 de Setiembre de 2018.

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 34-2018-GAJ/MPCH, de fecha 26 de setiembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, que aprueba el reglamento de procesos de elección y vacancia de autoridades de las municipalidades de centros poblados de la provincia de Chanchamayo, se evidencia la existencia de algún mecanismo que regule la continuación de los cargos de alcalde y regidores de los centros poblados en función, mientras se realizan nuevas elecciones.

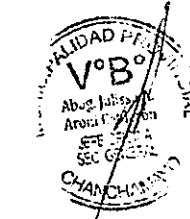
Que, a través de la resolución de Alcaldía N° 318-2014-A/MPCH, de fecha 11 de Setiembre del 2014 se proclamó al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco Centro Kuviriani comprensión del Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 23-2018 -MPCH/A de fecha 12 de Junio de 2018 se aprobó la convocatoria a elecciones de alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco de Kuviriani, comprensión del Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

Que, el segundo párrafo del Artículo 5° de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales señala lo siguiente "Mientras se realiza la segunda vuelta electoral o las elecciones complementarias, continúan en sus cargos los alcaldes y regidores en función".

Que, mediante solicitud de fecha 27 de agosto del 2018, el señor Teofilo Misaico Carhuapoma, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado San Francisco Centro Kuviriani, solicita ampliación de gestión municipal hasta la proclamación de nuevas autoridades.

Que, mediante Opinión Legal N° 34-2018-GAJ/MPCH de fecha 26 de Setiembre de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica en su fundamento quinto señala que se debe declarar procedente el pedido solicitado por el Alcalde del Centro Poblado San Francisco Centro Kuviriani, ampliando su mandato **EXTRAORDINARIA**, con todas las facultades de ley, hasta la proclamación del nuevo Alcalde, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 3800-2014-JNE.



Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades y atribuciones que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PRORROGAR el mandato **EXTRAORDINARIO** del Alcalde del Centro Poblado San Francisco Centro Kuviriani – **Sr. Teofilo Misaico Carhuapoma**, con todas las facultades de Ley, hasta que se proclame y se entregue credenciales a las nuevas autoridades Municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRORROGAR el mandato de los señores regidores del Centro Poblado San Francisco Centro Kuviriani comprensión del Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución al Alcalde y Regidores del Centro Poblado San Francisco Centro Kuviriani, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Responsable de Centros Poblados y demás unidades orgánicas, conforme a ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

  
Hung Won Jung  
Alcalde

